





















El valor actual de la U

## Lunes, 15 de octubre de 2012

## Titulares de noticias

El SENIAT adjudica equipo de recepción de imágines satelitales al Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar

El SENIAT advierte sobre falsos funcionarios en los estado Yaracuy y Falcón

El SENIAT clausuró 87 locales en Aragua v Carabobo



## El SENIAT clausuró 87 locales en Aragua y Carabobo







El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a través de la Gerencia Tributos Internos Región Central, aplicó medida de clausura a 87 establecimientos comerciales en los estados Aragua y Carabobo durante el pasado mes de septiembre.

Durante los procedimientos, funcionarios de la División de Fiscalización, junto con efectivos de Resguardo Nacional Aduanero y Tributario, efectuaron el cierre de los comercios luego de verificar los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISLR) a los referidos locales, pudiendo constatar que incumplieron con lo requerido en el Código Orgánico Tributario y la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISLR).

Por estos motivos, los servidores públicos procedieron de inmediato a la clausura de los establecimientos, los cuales también fueron sancionados con multas que ascienden los 245 mil 250 bolívares.

Igualmente, durante los operativos se realizó la verificación del las máquinas fiscales en aquellos comercios que están obligados a utilizar exclusivamente este medio de emisión de facturas, en cumplimiento con la Providencia 00071, vigente a partir del mes de noviembre de 2011.

Las clausuras por tres días fueron aplicadas a ventas de discos compactos, motos, transporte, cosméticos, ropa, bisuterías, electrodomésticos, así como, a tiendas y clínicas de mascotas y expedíos de licores, entre otros comercios que tienen domicilio fiscal en la entidad aragüeña y carabobeña.

Estas acciones, basadas en los criterios presidenciales de Revisión, Rectificación y Reimpulso, se fundamentan en las normativas legales vigentes, conforme a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.









